

Oficio: 139-03-01-00-01-2023-16724

Asunto: Se comunican días inhábiles (01 y 05 de mayo de 2023).

20 ABR 2023  
DESPACHADO

ARCHIVO DE LA ADUANA DEL AEROPUERTO  
INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, a 20 de abril de 2023.

Usuarios de la Aduana del A.I.C.M.

Asociación Nacional de Almacenes Fiscalizados, A. C.

Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales, A. C.

Asociación de Agentes Aduanales de Aduanas Metropolitanas, A.C.

Asociación Mexicana de Transitarios, ITCE, CNIMME, BBVA, CANAERO,

CANACAR, RECO, CINTESIS, AMACARGA, COFEPRIS, PROFEPA, SENASICA,

SECOMEXT, ANMEC y Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la CDMX.

Presente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, primero y segundo párrafos, del Código Fiscal de la Federación vigente de aplicación supletoria de conformidad con lo establecido en el artículo 1, de la Ley Aduanera vigente, Anexo 4, de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y los artículos 1º y 8º transitorios del RIANAM; se comunica que los días 01 y 05 de mayo de 2023, se consideran inhábiles.

Lo anterior para que se tomen las medidas que considere pertinentes, de manera que pueda agilizar sus operaciones y programar en tiempo sus despachos de mercancía, a fin de no verse afectadas las operaciones de comercio exterior.

No obstante lo anterior, se podrán solicitar *Servicios Extraordinarios* para el despacho de mercancías, como a continuación se indica:

Fecha	Operación	Observaciones
01 y 05 de mayo de 2023	Importación y Exportación: Únicamente con Servicio Extraordinario.	Los servicios extraordinarios para el día 01 de mayo de 2023, se recibirán hasta el día 28 de abril de 2023 y para el día 05 de mayo de 2023, hasta el día 04 de mayo de 2023; conforme al oficio 139-03-01-00-01-2023-3654, de fecha 23 de enero de 2023 respectivamente.

Sin otro particular por el momento, me permito enviarles un cordial saludo.

Respetuosamente

Contralmirante Gastón Ramos Delgado  
Titular de la Aduana del AICM



- c.c.p.-  Alm. Ret. Felipe Solano Armenta, Director General de Operación Aduanera. P/su Sup. Cto.- Resptte.-Pte  
c.c.p.-  Mtro. Humberto Enrique López Arellano. - Director de Supervisión de Aduanas Marítimas. P/su Cto.- Resptte.-Pte  
c.c.p.-  Subdirecciones de la Aduana del A.I.C.M. P/su Cto.-Atte.-Pte.

JOSP/avp